



## MEMORANDO SAR-SG-469-L-2019

PARA: OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ABOG. MAYDA SOSA ÁLVAREZ

DE: SECRETARIA GENERAL  
ABOG. CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ

ASUNTO: Publicaciones en el mes de noviembre de 2019 M.D.C.

FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2019



En atención al Memorando SAR-OIP-188-19 de fecha 2 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina a su cargo, en relación con los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de noviembre de 2019, no hubo ninguna publicación.

Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de noviembre de 2019, se suscribió el Convenios, detallado así:

FECHA	CONVENIO	INSTITUCIONES
29/10/2019	Acuerdo Interinstitucional de Cooperación de Información Entre el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y el Instituto de la Propiedad (IP)	SAR-IP

Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de noviembre de 2019, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación del siguiente acuerdo detallado así:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-478-2019	18/10/2019	"... ACUERDA: Revocar el Acuerdo SAR-309-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 22 de octubre de 2018 mediante el cual se creó el programa de Lotería Fiscal..."



## MEMORANDO SAR-SG-461-K-2019

PARA: DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO  
LIC. ABNER ZACARIAS ORDOÑEZ

DE: SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ

ASUNTO: PUBLICACIONES LA GACETA

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019



Por medio de la presente, remito a usted para la publicación con **CARÁCTER URGENTE** lo siguiente:

1. Publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Acuerdo número SAR-478-2019, de fecha 18 de octubre de 2019, "Revocar el Acuerdo SAR-309-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 22 de octubre de 2018 mediante el cual se creó el programa de Lotería Fiscal..."

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, se suscribe de Usted.

C: Archivo  
CASP/GLLV

*Yudema*  
SAR DNAF

28 NOV 2019 12:01:17



ACUERDO No. SAR-478-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE OCTUBRE DE 2019

LA MINISTRA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

**CONSIDERANDO:** Que el Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo 170-2016 en su Artículo 195, complementado posteriormente con el Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017, crea la Administración Tributaria denominada Servicio de Administración de Rentas, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República, con la misión primordial de administrar el sistema tributario.

**CONSIDERANDO:** Que el Código Tributario en su Artículo 198 numeral 3, establece como atribución de la Administración Tributaria, crear planes y programas de gestión administrativa acorde con los lineamientos de la política económica y metas de recaudación anuales acordadas.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre Ventas faculta a la Administración Tributaria para promover rifas o sorteos y reglamentar las bases y épocas de éstos.

**CONSIDERANDO:** Que el programa denominado Lotería Fiscal contenido en el Acuerdo SAR-309-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 22 de octubre de 2018, se creó con la finalidad de proporcionar estímulos e incentivos a los hondureños a fin de que exijan su documento fiscal autorizado e incrementar la adquisición de bienes o servicios en el mercado nacional, lo cual, deriva en la realización de hechos generadores en el Impuesto Sobre la Venta.

**CONSIDERANDO:** Que para dar cumplimiento al PCM-036-2019 las Instituciones Centralizadas, Desconcentradas y Descentralizadas deben realizar una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados, ajustando su Presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras a efecto de presentar ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas el recorte de presupuesto disponible en su institución, así como las que adicionalmente sean necesarias.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo faculta a la Administración Tributaria para revocar un acto administrativo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.

POR TANTO

La Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en el uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos: 351 de la Constitución de la República; 9, 10, 195, 197, 198, 199 del Código Tributario Decreto 170-2016; 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017;

"TRIBUTAR ES PROGRESAR"



*[Handwritten signature]*



582-27/11/19

**DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICO**

**MEMORANDO No. SAR-DNJ-786-2019**

**PARA:** ABOGADA CARMEN ALEJANDRA SUAREZ PACHECO  
Secretario General

**DE:** ABOGADO ROSA PEÑA  
Jefe Nacional de Asesoría y Procuración Legal  
Dirección Nacional Jurídico.



**ASUNTO:** Solicitud de Firma Acuerdo No.SAR-478-2019

**FECHA:** 19 de noviembre, 2019

Por medio del presente, se remite para la firma y la correspondiente tramitación el original del Acuerdo No.SAR-478-2019 mediante el cual se hace la revocación del acto administrativo Acuerdo SAR-309-2018 contentivo del Reglamento de la Lotería Fiscal.

Atentamente,

/FAR/

